

ERASMUS+ CONVOCATORIA 2022

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS ERASMUS+ GESTIONADOS POR SEPIE

3.3. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA INTERIOR (KA131-HED)

3.3.1. PRESUPUESTO

El presupuesto de esta acción se estima en **135.010.362,00 euros**, de los que 97.010.362,00 euros corresponden a fondos de la Unión Europea y 38.000.000,00 euros corresponden a la cofinanciación del Ministerio de Universidades.

3.3.2. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

| | | Cantidad mensual de las ayudas |
|---|---|--------------------------------|
| Grupo 1 Países con costes de vida más altos | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados al programa de la región 14. | 310 € |
| Grupo 2 Países con costes de vida medios | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados al programa de la región 13. | 260 € |
| Grupo 3 Países con costes de vida más bajos | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía. | 210 € |

2. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **250 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco** en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber

presentado **solicitud de protección internacional** en España.

- c) Tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien**.
- d) Cualquier otra situación que pueda incluirse en el marco de la Estrategia de inclusión del SEPIE, pendiente de aprobación.

3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **150€ mensuales** a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades del apartado 2.

4. Financiación especial de estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias)

Los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán las ayudas que figuran en la Guía del Programa.

3.3.3 MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa y una ayuda de subsistencia durante el período de estancia en otro país, cuyo importe dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

| Países de destino | Cantidad diaria de las ayudas |
|---|-------------------------------|
| Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados al programa de la región 14. | 120 € |
| Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados al programa de la región 13. | 105 € |
| Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía. | 90 € |

- Hasta el 14º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias indicadas en la tabla; entre el 15º y el 60º día de actividad se aplicará el 70 % de esas cantidades.

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de

conceptos financiados.

3.4. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR (KA171-HED)

3.4.1. PRESUPUESTO

El presupuesto de esta acción se estima en **25.472.321,63 euros**, de los cuales 18.330.750,10 euros corresponden a fondos de la Unión Europea, que provendrán de dos instrumentos financieros diferentes de la UE: Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA III, en sus siglas en inglés) e Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (NDICI, en sus siglas en inglés). El resto del presupuesto, 7.141.571,53 euros, corresponde a la cofinanciación del Ministerio de Universidades para todas las regiones y, especialmente, para América Latina, a la que se asignan 3 millones de euros adicionales. El presupuesto se desglosa en las siguientes regiones:

| Nº Región | Nombre Región | Presupuesto ² |
|-----------|------------------------------------|--------------------------|
| 1 | Balcanes Occidentales | 4.156.230,68 € |
| 2 | Vecindad Oriental | 2.662.570,58 € |
| 3 | Países del Mediterráneo Meridional | 3.700.782,44 € |
| 4 | Federación de Rusia | 1.553.369,88 € |
| 5 | Asia | 2.087.294,73 € |
| 6 | Asia Central | 555.089,25 € |
| 7 | Oriente Medio | 182.397,81 € |
| 8 | Pacífico | 217.892,23 € |
| 9 | África Subsahariana | 5.967.545,00 € |
| 10 | América Latina | 3.558.489,10 € |
| 11 | Caribe | 142.466,59 € |
| 12 | Estados Unidos y Canadá | 688.193,33 € |

3.4.2. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los importes de las ayudas individuales y los gastos de viaje son los que figuran en la Guía del Programa. Los estudiantes que se desplacen desde España a cualquier país no asociado al programa (movilidades de salida) que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 2 de la sección 3.3.2. podrán beneficiarse de la **ayuda adicional para estudiantes con menores oportunidades** que figura en el mismo; por su parte, los estudiantes que se desplacen desde cualquier país no asociado al programa a España (movilidades de entrada) que se encuentren en la situación prevista en la letra c) del mencionado apartado 2 podrán beneficiarse de esta ayuda adicional en las mismas condiciones o en condiciones equivalentes a éstas, apreciadas por la Agencia Nacional. El acceso a la ayuda adicional de estos estudiantes que se encuentren en alguna de las demás situaciones del apartado 2 podrá establecerse por la Agencia Nacional siempre que se pueda

²Presupuesto provisional, pendiente de aprobación definitiva por la Comisión Europea.

determinar que se cumplen criterios equivalentes a los establecidos para las movilidades de salida.

3.4.3. MOVILIDAD DE PERSONAL

Los importes de las ayudas individuales y los gastos de viaje son los que figuran en la Guía del Programa.

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

